

|   |                                     |                               |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | CÓDIGO: DIM-MEM-001           |
|   | <b>MEMORANDO</b>                    | FECHA DE REVISIÓN: 25/01/2021 |
|   |                                     | VERSIÓN: 01                   |
|   |                                     | Página 1 de 9                 |

**N°: DIROP-288-2021**

**PARA:** Ing. Alejandra Montero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**DE:** Cap. (B) Jaime Morales  
**DIRECTOR DE OPERACIONES**

**FECHA:** Ambato, 03 de agosto de 2021

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO**

Por medio de la presente y por petición verbal de su autoridad, me permito dar conocer Informe Técnico para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE ACCESO POR CUERDA NIVEL I Y II”, en el mismo que se detalla lo siguiente:

## **1. INTRODUCCIÓN**

El incremento poblacional ha generado que surjan nuevas necesidades que van creciendo en magnitud y complejidad, es por ello, que las estrategias se elaboran de acuerdo a las necesidades institucionales y conforme a los requerimientos de una sociedad, considerando que el Cuerpo de Bomberos de Ambato es una entidad eminentemente técnica que presta el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como, de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico, además de realizar acciones de salvamento y emergencias, precautelando la vida y seguridad de las personas o bienes.

En este sentido, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), establece como proyección poblacional para el año 2020 en el sector rural de 164.671 habitantes y para el sector urbano de 165.185 habitantes, obteniendo un resultado de 329.586 ciudadanos que probablemente tengan que ocupar uno de los servicios brindados por el Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Es por ello que, la institución enfoca sus operaciones bomberiles en atender las emergencias dentro de la ciudad; así como, del apoyo a otras instituciones de socorro, además de incentivar la participación e involucrar a la comunidad en los servicios de educación comunitaria y empresarial, procedimientos de prevención, mitigación y atención de emergencia dentro del ámbito de su competencia, con la finalidad de minimizar las condiciones de vulnerabilidad y generar una cultura de concientización en la sociedad.

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato, es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos

|   |                                     |                               |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | CÓDIGO: DIM-MEM-001           |
|   | <b>MEMORANDO</b>                    | FECHA DE REVISIÓN: 25/01/2021 |
|   |                                     | VERSIÓN: 01                   |
|   |                                     | Página 2 de 9                 |

adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general. Es por ello, la institución brinda a la comunidad los servicios de rescate, como se detalla a continuación:

- Rescate vehicular.
- Rescate en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
- Rescate en inundaciones.
- Rescate en media, alta montaña, bosques, selvas, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
- Rescate acuático: ríos, lagunas, quebradas, espejos de agua, espacios acuáticos y subacuáticos.
- Rescate en estructuras colapsadas.
- Rescate de mascotas y/o animales.

Sin embargo, la visión del Cuerpo de Bomberos Ambato al 2025 es ser una institución que brinde servicios con estándares de calidad en la prevención de incendios, atención de emergencias y apoyo en otros eventos adversos, con el desarrollo organizacional, del talento humano, el uso de nuevas tecnologías y la mejora continua para una ciudad resiliente y sostenible.

Con base a este contexto, el Cuerpo de Bomberos de Ambato a través, de la Dirección de Operaciones ha levantado la información necesaria de las capacitaciones de acuerdo a la misión, visión y los servicios que brinda a la comunidad en la atención de emergencias, y conforme a las estadísticas de emergencias registradas en el rescate y salvamento y que se han originado en el cantón Ambato.

## 2. MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 25 de su artículo 66, reconoce el derecho de las personas al acceso a servicios públicos de calidad;

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, en un Estado de organización descentralizada, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de descentralización, desconcentración y transparencia.

El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

La Constitución de la República establece en el artículo 326 numeral 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar

El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales,

|   |                                     |                               |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | CÓDIGO: DIM-MEM-001           |
|   | <b>MEMORANDO</b>                    | FECHA DE REVISIÓN: 25/01/2021 |
|   |                                     | VERSIÓN: 01                   |
|   |                                     | Página 3 de 9                 |

quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

El primer inciso del artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece el Régimen Jurídico de las Entidades que rige esta norma, determinando lo siguiente: *“Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico **especial de las entidades de seguridad** antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la **ley que regula el servicio público.**”*

El artículo 23 ibídem, en cuanto a los contenidos de las capacitaciones, dicta: *“Los contenidos de la capacitación, formación y especialización promoverán el respeto y garantía a los derechos consagrados en la Constitución, con especial énfasis en la soberanía, equidad de género y en las garantías a los grupos de atención prioritaria. Promoverán la investigación especializada, la prevención y control de la infracción, la gestión de conflictos, priorizando el uso de medios de disuasión como alternativas preferentes al empleo de la fuerza, en el ámbito de sus competencias.*

*Los contenidos de los programas de capacitación, formación y especialización serán elaborados coordinadamente entre el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos y las instituciones de educación superior, manteniendo criterios técnicos y conceptos estandarizados en materia de seguridad.”*

Las capacitaciones que son organizadas por las entidades regidas por el COESCOPE, deberán ser gratuitas, conforme se establece el artículo 24 de la norma citada: *“La capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será gratuita, responsabilidad del Estado y estarán contempladas en el presupuesto anual del órgano competente de cada una de las entidades”.*

El Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

La Ley Orgánica de Servicio Público como norma supletoria en cuanto a las capacitaciones establece: **“Art. 70.- Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal.- Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir.**

|   |                                     |                               |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | CÓDIGO: DIM-MEM-001           |
|   | <b>MEMORANDO</b>                    | FECHA DE REVISIÓN: 25/01/2021 |
|   |                                     | VERSIÓN: 01                   |
|   |                                     | Página 4 de 9                 |

**Art. 71.-** *Programas de formación y capacitación.- Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación. Se fundamentarán en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y en la obligación de hacer el seguimiento sistemático de sus resultados, a través de la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público para el efecto se tomará en cuenta el criterio del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN.*

**Art. 72.-** *Planeación y dirección de la capacitación. - El Ministerio del Trabajo coordinará con las Redes de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y las Unidades de Administración del Talento Humano de la institución, la ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos que deberá ser desconcentrada y descentralizada, acorde a los preceptos constitucionales.*

*En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales se sujetarán a lo que determina la correspondiente Ley.*

**Art. 73.-** *Efectos de la formación y la capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.*

**Art. 74.-** *Incumplimiento de obligaciones. - En caso de que la servidora o servidor cese en su puesto en los casos previstos en las letras a), d), f) e i) del artículo 47 de esta ley y no pueda cumplir con la obligación establecida en el artículo 73 de la misma, o haya reprobado en sus estudios, la autoridad nominadora dispondrá la adopción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiere lugar. El servidor estará obligado a reintegrar a la institución respectiva el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su formación o capacitación, en un plazo no mayor a 60 días, pudiendo dichos valores cobrarse por parte de la Contraloría General del Estado a través de la jurisdicción coactiva o el Ministerio del Trabajo por la misma vía.”*

La ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece: “Art. 8. *Especialización. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato, al ser un organismo técnico, jerárquico, disciplinariamente organizado, implementará de forma obligatoria la especialización de su personal a través de un proceso de selección, formación y capacitación permanente, conforme a la normativa legal, mediante programas específicos.*

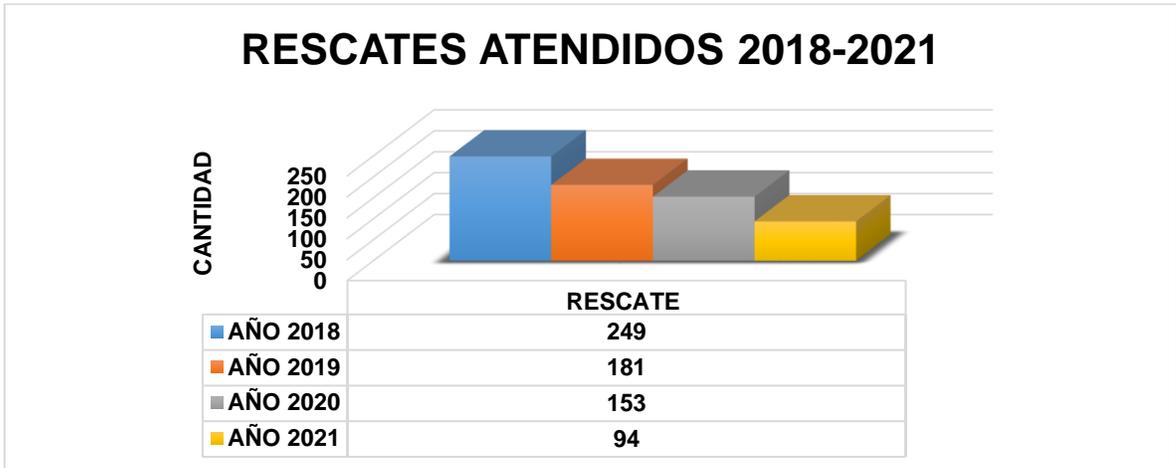
**ART. 28. Atribuciones del Jefe de Bomberos.- 14.** *Aprobar el plan de capacitaciones, programas de tecnificación, formación, y profesionalización del personal del Cuerpo de Bomberos de Ambato.*

### **3. DESARROLLO/HALLAZGOS/RESULTADOS**

En el cantón Ambato se han atendido varias emergencias relacionadas al rescate y salvamento. Se puede observar, a continuación, el siguiente gráfico.



|                                     |                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | <b>CÓDIGO:</b> DIM-MEM-001           |
|                                     | <b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 25/01/2021 |
| <b>MEMORANDO</b>                    | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|                                     | Página 5 de 9                        |



**Gráfico N° 1:** Rescates atendidos durante el periodo 2018-2019  
**Fuente:** Portal Web del Cuerpo de Bomberos de Ambato

Según el gráfico N°1, se puede evidenciar que durante el periodo de análisis 2018-2021 el personal operativo atendió eventos de rescate y salvamento, siendo la cantidad más alta en el periodo 2018, seguidos del 2019 con 181 eventos y 2020 con 153 eventos atendidos. Se debe considerar que, en el periodo de análisis del año 2021, se obtiene los datos hasta el mes de julio arrojando 94 eventos atendidos.

Sin embargo, para hacer frente a las emergencias que suscitan en el cantón, actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Ambato cuenta con 138 servidores operativos distribuidos en los diferentes emplazamientos bomberiles. En el siguiente gráfico, se muestra la distribución del personal por género.



**Gráfico N° 2:** Distribución según el género del personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato.  
**Fuente:** Dirección de Operaciones.

#### Análisis

Según el gráfico N° 2, del total del personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato

|   |                                     |                               |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | CÓDIGO: DIM-MEM-001           |
|   | <b>MEMORANDO</b>                    | FECHA DE REVISIÓN: 25/01/2021 |
|   |                                     | VERSIÓN: 01                   |
|   |                                     | Página 6 de 9                 |

el 92 % corresponde al género masculino. Mientras que, el 8 % corresponde al género femenino, a quien se le denomina la fuerza laboral del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

### PERSONAL CAPACITADO

El conocimiento y la experiencia son factores importantes que el personal operativo debe desarrollar en la atención del rescate y salvamento. Por lo tanto, resulta necesario la generación de la capacitación. Observe, a continuación, el gráfico N° 4.



**Gráfico N° 3:** Personal operativo capacitado en acceso por cuerdas.  
Fuente: Dirección de Talento Humano

### Análisis

Según el gráfico N° 3, durante el periodo de análisis 2018-2019 se evidencia que en el año 2019 se capacita a 4 funcionarios. Mientras que, en el periodo 2018, 2020 y 2021 no realizo capacitaciones de acceso por cuerdas, considerando que en el año 2020 se presenta la emergencia sanitaria y en relación al año 2021 se encuentra en el proceso fase preparatoria para la contratación de servicios de esta capacitación.

Observe, a continuación, el gráfico N°4:



**Gráfico N° 4:** Porcentaje de personal operativo capacitado.  
Fuente: Dirección de Talento Humano

|   |                                     |                                      |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | <b>CÓDIGO:</b> DIM-MEM-001           |
|   |                                     | <b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 25/01/2021 |
|   | <b>MEMORANDO</b>                    | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |                                     | Página 7 de 9                        |

## Análisis

Se muestra que el 3% del personal operativo ha asistido a la capacitación de acceso por cuerdas. Mientras que, el 97% del personal operativo no ha asistido a la capacitación de acceso por cuerdas. Con ello, se evidencia que gran parte del personal operativo no ha asistido a la capacitación de acceso por cuerdas.

## 4. HABILIDADES, CAPACIDADES Y CONOCIMIENTO

Con lo mencionado en párrafos anteriores, queda claro que para hacer frente a las emergencias relacionadas en la atención de rescate en alturas requiere que el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato tenga habilidades, capacidades y conocimiento para ejecutar las actividades operativas, de ahí la importancia del desarrollo de la capacitación de acceso por cuerdas y sobre todo estas se encuentren normados bajo estándares nacionales e internacionales. Por tanto, se pretende alcanzar que el personal adquiera los conocimientos necesarios, como se muestra en la siguiente tabla1:

**Tabla N° 1:** Habilidades, capacidades y conocimiento

| TEMÁTICA  | HABILIDADES  |
|---|--|
| Acceso por cuerdas                                | Calidad y mejora de tareas                                   |
|   | Reducción en tiempos y supervisión                           |
|   | Desarrollo ético y motivación personal                       |
|   | Creación de equipos de alto rendimiento                      |
|   | Mayor especialización  |
|   | Evaluación de riesgos  |
|   | Descripción y uso de los equipos de protección personal      |
|   | Sistemas de trabajo (retención, posicionamiento y antiácida) |
|   | Colocación de anclajes ( ángulos y fuerzas)                  |
|   | Factor de caída y fuerza de choque                           |
|   | Ascenso y descenso por cuerdas                               |
|   | Ascenso y descenso desvío simple                             |
|   | Ascenso y descenso desvío doble                              |
|   | Ascenso y descenso desvío por fraccionamiento                |
|   | Paso de nudos  |
|   | Cambio de cuerdas  |
|   | Paso de cornisa en ascenso                                   |
|   | Uso de elementos de amarre                                   |
| Escalada artificial horizontal con anclajes fijos |  |
| Rescate en descenso por cuerdas diferentes        |  |

**Elaborado por:** Dirección de Operaciones

|   |                                     |                                      |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b> | <b>CÓDIGO:</b> DIM-MEM-001           |
|   | <b>MEMORANDO</b>                    | <b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 25/01/2021 |
|   |                                     | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|   |                                     | Página 8 de 9                        |

## 5. CONCLUSIONES

Se ha evidenciado que durante el periodo 2018-2021 se han atendido emergencias relacionado al rescate y salvamento como se muestra en el gráfico N°1.

Existe un total de 4 servidores operativos que han sido capacitados en acceso por cuerdas durante el periodo 2018-2021.

Existe en el plan de capacitación del año 2021 la contratación del servicio capacitación de acceso por cuerdas.

## 6. RECOMENDACIONES

Capacitar al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato con el fin que se desarrolle sus habilidades y destrezas para la atención de emergencias en rescate y salvamento.

Incrementar el porcentaje de personal operativo capacitado en el área de rescate y salvamento.

Dar cumplimiento al plan de capacitaciones del año 2021 relacionado con el tema de acceso por cuerdas.

Dar inicio al proceso de contratación de capacitación de acceso por cuerdas.

## ANEXOS





**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

**CÓDIGO:** DIM-MEM-001

**FECHA DE REVISIÓN:** 25/01/2021

**MEMORANDO**

**VERSIÓN:** 01

Página **9** de **9**



Información que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Cap. (B) Jaime Morales

**DIRECTOR DE OPERACIONES**